Alcaldía de Anorí

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2026-308
FECHA	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA, CULTURAL Y TRADICIONAL DÍA DE LOS ANGELITOS, DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS. ($ 24.432.500) M/CTE, IVA INCLUIDO
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Medellín, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **FRANCISCO FABER AGUILAR SEPÚLVEDA** identificado con cédula de ciudadanía **70.542.785**, de Puerto Berrio Antioquia, representante legal de **SOLUCIONES ANGEL DE MURANO ZOMAC SAS, NIT: 901600248-2** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2026-308**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO:
El objeto del contrato es **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA, CULTURAL Y TRADICIONAL DÍA DE LOS ANGELITOS, DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de servicio de transporte estimado en el proceso contractual de acuerdo con lo requerido.
2. Mantener comunicación constante con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
3. Garantizar las condiciones y medidas necesarias para una buena ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Disponer todos los elementos, enseres y demás, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Tener a disposición todo el personal necesario para la entrega de los productos e insumos requeridos, en fecha, hora y lugar designada por el supervisor.
6. Cubrir todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores, ayudantes o demás personal para la prestación de sus servicios.
7. En caso de requerir subcontratación de servicios, deberá realizarlo garantizando los requisitos legales y demás requerimientos exigidos.
8. Otorgar garantía de los productos que lo requieran.
9. Garantizar que los productos suministrados sean frescos y cumplan con las condiciones exigidas.
10. Responder por los productos en mal estado, mal empacados o que presenten daño en su empaquetadura.
11. Tener al día las indicaciones dadas por el técnico de saneamiento, con respecto a las condiciones del establecimiento.
12. Entregar los productos en la fecha, hora y lugar indicados por la supervisión del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto contractual.

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual:

ITEM	ARTICULO	CANT	V/UND	V/TOTAL

1	Show recreativo de Nueve (09) personajes, Show de magia cómica (malabares y payaso profesional), Animación dirigid (con participación activa del público), Concursos y dinámica (para los niños y niñas asistentes al evento), Show de espumas (10 espumas), Bombas mil figuras (1000 bombas) y Cámara de humo y luces (para ambientar la presentación). Duración del show 2horas y 30 minutos.	1	$ 13.900.000	$ 13.900.000
2	Decoracion de Stand o tarima con temática alusiva a Halloween (incluye bombas y telas).	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Paleta con Cubierta de Chocolate, Rellena de helado 45g.	1500	$ 2.800	$ 4.200.000
4	Gomitas en aro cubiertas de azucar. Bolsa * 100 unidades	30	$ 29.000	$ 870.000
5	Galletas con relleno de crema sabor a vainilla o fresa, paquete * 18 unidades	80	$ 21.000	$ 1.680.000
6	Pasabocas amarillos horneados. Bolsa * 12 unidades de 10gr cada uno	125	$ 11.000	$ 1.375.000
7	Barrilete caramelo blando masticable, sabor frutal, por 50 unidades, 400 g.	30	$ 18.000	$ 540.000
8	Caramelo Masticable Max Combi, viene por 100 unidades	25	$ 15.200	$ 380.000
9	Confite relleno de chocolate en figura de corazón, viene por 100 unidades	25	$ 19.500	$ 487.500
TOTAL				**$ 24.432.500**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD:
El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR:
El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.432.500) M/CTE.**

QUINTA. FORMA DE PAGO:
El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.432.500) M/CTE.,** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago, de acuerdo con la factura presentada y una vez recibido el informe a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo para el desarrollo del presente contrato será de un (01) día, a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.009	2024050400017	00589	$25.000.000	14/10/2026

OCTAVA. SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del señor **ANDRES CAMILO URREA CASTRO**, Director De Educación, Recreación, Deporte y Cultura

NOVENA. GARANTÍAS:
Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	*Diez por ciento (10%) del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Calidad de los bienes y/o servicios	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia, zona urbana.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

Por la Entidad,

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Por el contratista,

FRANCISCO FABER AGUILAR SEPÚLVEDA
R/L Soluciones Ángel De Murano Zomac SAS.

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó:**
Luz Mary Marulanda López	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Técnica Operativa SIMAT	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación